



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Table with 7 columns: ID, Provider Name, RUC, Company Name, Date/Time, Status, and Reference Date. Contains 29 rows of provider information.



2. VERIFICACION DE PRESENTACION DE OFERTAS

Asimismo, se verifico el registro de participantes que presentaron sus ofertas, siendo los siguientes:

Table titled 'Presentación de ofertas/expresión de interés'. Includes fields for entity, nomenclature, and a detailed table of offers with columns for item number, RUC, description, date, time, and presentation form.



3. OBSERVACIONES:

a. CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LECHM E.I.R.L:

De acuerdo a la revisión realizada a la oferta se tiene lo siguiente observación:

El postor acredita el Anexo N° 03, donde declara que cumple con las especificaciones técnicas (características mínimas solicitada), teniendo de referencia y teniendo conocimiento se tiene lo siguiente:

De acuerdo a la revisión efectuada, se verifica que a folio 30 hoja de presentación del bien menciona el modelo "i3200" y "Rollo de vinil de 120 gramos - 1.52 mts x 50 cm, por cada equipo", seguido en el folio 31, acredita la Ficha técnica "Modelo impresoras MAXX 2 i3200" y "Rollos de vinil de 120 gramos 1.52 m x 50 m, por cada equipo", así mismo a folio 24, declara bajo juramento acreditar el Rollos de vinil de 120 gramos - 1.52 m x 50 m, en lo cual se puede observar que existe divergencia de información en el contenido en distintos documentación plasmado en su oferta.

De acuerdo a la revisión el postor presenta a folio 30 de la hoja de presentación estabilizador de 4 kVA, asimismo acredita una declaración jurada de accesorios, donde acredita el estabilizador por cada equipo, en lo cual se puede observar que existe divergencia de información en el contenido entre las documentaciones presentadas en su oferta.

Dicha situación considerada subsanable de conformidad al Artículo 60.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice "Son subsanables, entre otros errores materiales o formales:

f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta."

Por lo tanto, el oficial de compra otorga (1) día hábil para que efectué la subsanación mediante el SEACE, la cual vence el 11.07.2025.

Por tanto, el COMITÉ DE SELECCIÓN acuerda se postergue el procedimiento de selección por el tiempo concedido para la subsanación de las ofertas.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 12:30 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

SAUL CASIANO PENALOZA GARCIA
Presidente (S) Comité de Selección

GODOFREDO CASTRO AMPA
1° Miembro (S) Comité de Selección

RAUL JURADO CAPCHA
2° Miembro (S) Comité de Selección



ACTA VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN, ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 47-2024/GOB.REG.HVCA/CS SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE PLOTTER - IMPRESORA DE GIGANTOGRAFIAS, PARA EL IOARR: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER, MOBILIARIO Y/O TALLER Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAMPAS-TAYACAJA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"



En el ambiente de Oficina de Abastecimiento del 3er piso del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, siendo las 10:10 horas del día 15 de julio del 2025, el Comité de Selección, designado por la DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN mediante Resolución Directoral Regional N° 613-2024-GOB-REG-HVCA/ORA, del 25 de noviembre del 2024, encargados de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 47-2024/GOB.REG.HVCA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE PLOTTER - IMPRESORA DE GIGANTOGRAFIAS, PARA EL IOARR: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER, MOBILIARIO Y/O TALLER Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAMPAS-TAYACAJA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", integrado por los siguientes miembros:

- SAUL CASIANO, PEÑALOZA GARCIA - Presidente (S) comité de selección
GODOFREDO CASTRO AMPÀ - Primer miembro (S) comité de selección
RAUL JURADO CAPCHA - Segundo miembro (S) comité de selección

De conformidad al artículo 44° y 46° del Reglamento de Contrataciones del Estado, a efectos de que el Comité de Selección proceda, a la verificación de subsanación, admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

1. VERIFICACION DE REGISTROS DE PARTICIPANTES:

CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LECHM EIRL:

El Comité de Selección verifica la subsanación de su oferta de acuerdo al numeral 1.10 del capítulo I de las bases integradas donde menciona: (...) La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad."(...).

El postor CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LECHM E.I.R.L. remitió la subsanación de su oferta en plazo establecido.

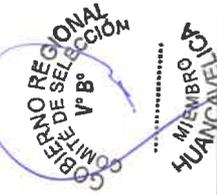
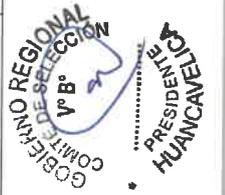




2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

Acto seguido el Comité de selección verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como NO ADMITIDA, obteniendo el siguiente resultado

CONTENIDO DE LA OFERTA:	CONSTRUCTOR A & SERVICIOS GENERALES LECHM EIRL	CONSORCIO HUANCAVELICA	TECHNOMIC S.A.C.	STARC MBA E.I.R.L.	SUDAMERICAN A LOGISTICA HISUKI SAC	CONSORCIO LOS ANDES	SMART INVERSIONES S.A.	A.S. ALLENDE S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Hoja de presentación de los bienes ofertados, ajustado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2. Características Técnicas (Especificaciones Técnicas Mínimas), donde además deberá indicar obligatoriamente la marca y procedencia de los bienes ofertados. Nota: No se aceptan simples copias y pegados de las especificaciones técnicas.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE
f) El postor debe presentar: catálogo o brochures o folleto del bien ofertado; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en la hoja de presentación. Los catálogos o brochures o folleto, deberán estar en idioma castellano o, en su defecto acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuado por traductor público juramentado o traducción verificada efectuada por traductor colegiado certificado. Nota: Para la acreditación de los Accesorios y Condiciones Adicionales, deberá presentar mediante una Declaración Jurada.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA





OBSERVACIONES:

• **CONSORCIO HUANCAVELICA:**

- a. De acuerdo al CAPÍTULO II. Numeral 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria literal "e) Hoja de presentación de los bienes ofertados ajustado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2. Características Técnicas (Especificaciones Técnicas Mínimas), donde además deberá indicar obligatoriamente la marca y procedencia de los bienes ofertados", se realizó la revisión de su oferta de forma integral y se verifica que el postor no adjunta el documento solicitado en su oferta, siendo un documento obligatorio.

En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN, 20-2018/DTN, los cuales indican, las bases integradas constituyen las reglas definidas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

- b. Del CAPÍTULO II. Numeral 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria literal "f) (...) Nota: Para la acreditación de los Accesorios y Condiciones Adicionales, deberá presentar mediante una Declaración Jurada, se realizó la revisión de su oferta de forma integral y se verifica que el postor no adjunta el documento solicitado en su oferta, siendo un documento obligatorio.

En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN, 20-2018/DTN, los cuales indican, las bases integradas constituyen las reglas definidas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

- c. Asimismo, de acuerdo a la verificación del Anexo N° 6, del 2.2.1.1. documentación de presentación obligatoria del Capítulo II; de las bases integradas definitivas. Se observa que, presenta la oferta económica a folio 22 en considera un objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER, MOBILIARIO Y/O TALLER Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAMPAS TAYACAJA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" siendo lo correcto "**ADQUISICIÓN DE PLOTTER - IMPRESORA DE GIGANTOGRAFIAS, PARA EL IOARR: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER, MOBILIARIO Y/O TALLER Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAMPAS-TAYACAJA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**

Asimismo, el postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al órgano encargado de las contrataciones la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. (**Resolución N° 03578-2023-TCE-S2**).

Cabe señalar que, no es función del Comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno".

Por tanto, su oferta se declara como **NO ADMITIDA.**

• **TECHNOMIC S.A.C.:**

- a. En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN, 20-2018/DTN, los cuales indican, las bases integradas constituyen las reglas definidas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2. Para la admisión de las ofertas el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

Teniendo en cuenta todo lo señalado, de acuerdo a la verificación del Anexo N° 6, del numeral 2.2.1.1. documentación de presentación obligatoria del Capítulo II; de las bases integradas definitivas. Se observa que, presenta la oferta económica a folio 17, donde se puede evidenciar que presenta otro formato como se muestra a continuación:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2024-GOB.REG.HVCA/CS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE PLOTTER - IMPRESORA DE GIGANTOGRAFÍAS, PARA EL I.OARR: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER, MOBILIARIO Y/O TALLER Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PAMPAS-TAYACAJA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".	2 UND	S/1,167,310.00 SOLES
TOTAL		S/1,167,310.00 SOLES

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con las bases integradas del presente procedimiento de selección se ha considerado el formato del Anexo 06- Precio de la Oferta, la cual en ninguna parte existen mayores instrucciones para que modifique o ajuste la información contenida en el referido anexo como se muestra a continuación:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 47-2024-GOB.REG.HVCA/CS - 2 - BASES INTEGRADAS.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2024-GOB.REG.HVCA/CS-2
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, el postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al órgano encargado de las contrataciones la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2).

Cabe señalar que, no es función del Comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Por tanto, su oferta se declara como **NO ADMITIDA**.

• **CONSORCIO LOS ANDES:**

- a. De acuerdo al CAPÍTULO II. Numeral 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria literal "g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4), se verifica que el postor adjunta el anexo 4 en el folio 38 teniendo lo siguiente:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2024-GOB.REG.HVCA/CS-2

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de siete (07) días calendarios, los cuales comprenden lo siguiente:

- Entrega de bienes: 6 días calendarios contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.
- Instalación, puesta en funcionamiento: 1 día calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del bien

De acuerdo a las bases integradas se solicita que, durante la instalación, puesta en funcionamiento también se debe capacitar al personal como se muestra en el folio 38 de las bases integradas:

El plazo de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes será de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, según el siguiente detalle:

- Entrega de bienes en el IESTPPT : 06 días calendarios contados a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra.
- Instalación, puesta en funcionamiento y Capacitación : 01 día calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes.

En cumplimiento a la opinión N° 243-2017/DTN, 20-2018/DTN, los cuales indican, las bases integradas constituyen las reglas definidas del proceso de contratación y no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Asimismo, el postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al órgano encargado de las contrataciones la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad. (Resolución N° 03578-2023-TCE-S2).

Por tanto, su oferta se declara como **NO ADMITIDA**.





• **SMART INVERSIONES S.A.:**

- a. De acuerdo al CAPÍTULO II. Numeral 2.2.1.1 Documentos de presentación obligatoria literal “e) Hoja de presentación de los bienes ofertados, ajustado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.2. Características Técnicas (Especificaciones Técnicas Mínimas), donde además deberá indicar obligatoriamente la marca y procedencia de los bienes ofertados”, se realizó la revisión de su oferta de forma integral y se verifica que el postor no adjunta la Hoja de presentación de los bienes ofertados .

Asimismo, es importante señalar que conforme al artículo 73 numeral 73.2. Para la admisión de las ofertas el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

Cabe señalar que, no es función del Comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno

Por tanto, su oferta se declara como **NO ADMITIDA.**

3. VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Acto seguido se procede conforme a lo establecido en el Art. 74.1 y 74.2 del RLCE, a la verificación de las ofertas que cumplan con los factores de evaluación según a los establecido en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, para determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

CAPITULO IV: FACTORES DE EVALUACION

POSTORES	FACTORES DE EVALUACION			PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACION	ORDEN DE PRELACIÓ N°
	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	BONIF. 5% MYPE		
1. CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LECHM E.I.R.L.	S/. 156,680.00	100.00	5.00	105.00	1°
2. STARC MBA E.I.R.L.	S/. 170,000.00	92.16	4.60	96.76	2°
3. SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI S.A.C	S/. 174,880.00	89.59	4.48	94.07	3°
4. A.S. ALLENDE S.A.C.	S/. 188,000.00	83.34	4.17	87.51	4°

4. CALIFICACION DE OFERTA

Acto seguido se procede con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	1° CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LECHM EIRL	2° STARC MBA E.I.R.L.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CALIFICA	CALIFICA

Se concluye que, los postores **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LECHM E.I.R.L** y **STARC MBA E.I.R.L.**, cumplen con los requisitos de calificación solicitados. Por tanto, **CALIFICAN.**



5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El COMITÉ DE SELECCIÓN, otorga la BUENA PRO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 47-2024/GOB.REG.HVCA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE PLOTTER - IMPRESORA DE GIGANTOGRAFIAS, PARA EL IOARR: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER, MOBILIARIO Y/O TALLER Y EQUIPO DE AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PAMPAS-TAYACAJA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", al postor **CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LECHM E.I.R.L** con RUC: **20610691421**, con un monto de **S/. 156,680.00 Soles**.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 16:50 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

SAUL CASIANO PEÑALOZA GARCIA
Presidente (S) Comité de Selección

GODOFREDO CASTRO AMPA
1° Miembro (S) Comité de Selección

RAUL JURADO CAPCHA
2° Miembro (S) Comité de Selección